



ACTA N°: 09/2022 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 2.022.

En el Ayuntamiento de Grazalema (Cádiz), a ocho de noviembre del año dos mil veintidós.

Siendo las veinte horas y con el fin de celebrar en primera convocatoria la Sesión Extraordinaria urgente del Ayuntamiento Pleno, fijada al efecto para el día de hoy, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los Señores/as que a continuación se relacionan:

ALCALDE-PRESIDENTE,
TTE. ALCALDE,
TTE. ALCALDE,
CONCEJAL,
CONCEJAL,
CONCEJAL,
CONCEJAL,
SECRETARIO-INTERVENTOR,

D. CARLOS JAVIER GARCÍA RAMÍREZ (PSOE-A)
D. JAVIER PÉREZ CASTRO (PSOE-A)
D^A. CRISTINA GARCÍA SALGUERO (PSOE-A)
D^A. LORENA GIL FLORES (PSOE-A)
D. FRANCISCO JAVIER DOMÍNGUEZ GARCÍA (PSOE-A)
D^A. MARÍA DEL CARMEN BARRERA ROMÁN (PSOE-A)
D^A. MARÍA TERESA GARCÍA CHAVES (PP)
D. LUIS TARACENA BARRANCO

No asisten, excusando su ausencia:

TTE. ALCALDE,
CONCEJAL,
CONCEJAL,
CONCEJAL,

D. MANUEL TOVAR GÓMEZ (PSOE-A)
D^A. ENCARNACIÓN CASTRO GARCÍA (PP)
D. JOSÉ BENÍTEZ MONTERO (PP)
D^A. LIGIA RAMONA VIRBAN (PP)

Existiendo el quórum necesario para la válida constitución del Pleno de la Corporación Municipal, conforme a lo preceptuado en el art. 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a continuación se pasan a tratar los siguientes puntos incluidos en el ORDEN DE DÍA:

PUNTO 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, URGENCIA DE LA SESIÓN.

PUNTO 2.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º: 04/2022 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

PUNTO 3.- CESIÓN DE USO DE LOS ESPACIOS HABITADOS EN FUNCIONAMIENTO CON TORRES DE TELECOMUNICACIONES UBICADOS EN "CALVARIO RODILLO", "PARAJE BENAMAHOMA" Y "RIBERA DE GAIDOVAR" A LA EMPRESA "ON TOWER TELECOM INFRAESTRUCTURAS S.A.U.", SIN PERJUICIO DEL USO COMPARTIDO POR OTRAS EMPRESAS U OPERADORES.

PUNTO 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, URGENCIA DE LA SESIÓN.

El Sr. Alcalde explica como motivo de la urgencia de la necesidad de habilitar crédito en el presupuesto municipal mediante suplemento de crédito y la cesión de uso de los espacios habilitados para

Código Seguro De Verificación	ED71LEKzIo9swvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	08/11/2022 20:57:23
	Luis Taracena Barranco	Firmado	08/11/2022 20:23:15
Observaciones		Página	1/14
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ED71LEKzIo9swvrLx7sSzQ==		





torres de telecomunicaciones.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro del Grupo Municipal Popular desea intervenir.

No realizándose ninguna observación, el Sr. Alcalde somete a votación la urgencia de la sesión, con el siguiente resultado:

- ☐ VOTOS A FAVOR: D. Carlos Javier García Ramírez, D. Javier Pérez Castro, D^a. Cristina García Salguero, D^a. Lorena Gil Flores, D. Francisco Javier Domínguez García y D^a. María del Carmen Barrera Román (Grupo Municipal Socialista). Total: 6 votos.
- ☐ VOTOS EN CONTRA: Ninguno.
- ☐ ABSTENCIONES: D^a. María Teresa García Chaves (Grupo Municipal Popular). Total: 1 voto.

El Ayuntamiento Pleno **aprueba**, por mayoría absoluta del número legal de miembros, la urgencia.

PUNTO 2.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 04/2022 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

El Sr. Alcalde explica los términos de la propuesta de modificación presupuestaria n.º 04/2022 por suplemento de crédito, y que textualmente dice lo siguiente:

“Considerando que es necesario habilitar en el Presupuesto Municipal 2022 el incremento de aplicaciones presupuestarias inherentes al Capítulo I del Presupuesto de Gastos que no se pueden demorar hasta el ejercicio siguiente al amparo del artículo 23 apartados 1 y 2 del Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del «Plan + seguridad para tu energía (+SE)», así como medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía (BOE n.º: 251 de fecha 19/10/2022), que establece lo siguiente:

“Artículo 23. Incremento retributivo adicional del personal al servicio del sector público para el año 2022.
1. Adicionalmente a lo dispuesto en los capítulos I y II del título III de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, y demás preceptos concordantes, con efectos de 1 de enero de 2022 las retribuciones del personal al servicio del sector público experimentarán un incremento adicional del 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021.
2. Ese incremento adicional se efectuará en los mismos términos dispuestos por el artículo 19.Dos, y seguirá las siguientes reglas:
1.ª Se aplicará sobre las retribuciones vigentes el 31 de diciembre de 2021, de forma que la suma de ambos consolidará, en todo caso, un incremento retributivo global máximo para el ejercicio 2022 del 3,5 por ciento.
2.ª Se materializará en la nómina del mes de noviembre de 2022, abonándose como atrasos el incremento correspondiente a los meses de enero a octubre de este año.
3.ª En el ámbito de las comunidades autónomas y entidades locales se tendrá que materializar el pago antes del 31 de diciembre de 2022 y, en todo caso, con anterioridad al 31 de marzo de 2023”.

Considerando igualmente que se ha constatado la necesidad de suplementar la aplicaciones presupuestarias inherentes al Plan extraordinario municipal de empleo, que no se pueden demorar hasta el

Código Seguro De Verificación	ED71LEKzIo9swvrLx7sSzQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	08/11/2022 20:57:23	
	Luis Taracena Barranco	Firmado	08/11/2022 20:23:15	
Observaciones		Página	2/14	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ED71LEKzIo9swvrLx7sSzQ==			





ejercicio siguiente, destinado a las contrataciones temporales urgentes necesarias e inaplazables en virtud de lo dispuesto en el artículo 20.4 (Oferta de Empleo Público, contratos y nombramientos temporales del personal del sector público) de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 y artículo 1.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Considerando igualmente la necesidad de suplementar aplicaciones presupuestarias que tampoco se pueden demorar hasta el ejercicio siguiente inherentes al capítulo II del Presupuesto de Gastos (Actuaciones de mejora en edificios municipales, gastos diversos en deportes, fiestas, turismo, educación y cultura) y capítulo VI del Presupuesto de Gastos (preparación terreno para nueva pista de pádel y posibles excesos según Dirección facultativa en la obra Paseo Acceso Norte) que no se pueden demorar hasta el ejercicio siguiente, las cuales se especifican en el cuadro descriptivo de la presente propuesta conforme a las actuaciones que se han programado por el Equipo de Gobierno

Considerando que conforme al art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que el expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone. Dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. En el expediente se acreditará que los ingresos previstos en el presupuesto vengán efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.

Considerando igualmente la situación de liquidez con resultado presupuestario y remanente de tesorería positivo del ejercicio económico anterior.

Visto el informe de Secretaría-Intervención de fecha 04.11.2022.

Esta Alcaldía-Presidencia propone al Ayuntamiento PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

- **PRIMERO.-** Aprobar el Expediente de modificación de créditos nº: 04/2022 del Presupuesto municipal para 2.022 por Suplemento de crédito, en los siguientes términos:

Estado de Gastos:

CAPÍTULO I:

APLICACIÓN N°	CONCEPTO	CRÉDITOS CONSIGNADOS	IMPORTE MODIFICACIÓN	TOTAL PRESUPUESTO
912.100.00	RETRIBUCIONES ALTOS CARGOS	93.856,14	1.407,84	95.263,98
130.120.10	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS POLICÍA	51.734,42	776,02	52.510,44
920.120.10	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS ADM.	63.961,78	959,43	64.921,21
130.121.04	RETRIBUCIONES COMPLEMEN. FUNCIONARIOS POLICÍA	39.267,83	589,02	39.856,85
920.121.04	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS	46.601,13	699,02	47.300,15

Código Seguro De Verificación	ED71LEKzIo9swvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	08/11/2022 20:57:23	
	Luis Taracena Barranco	Firmado	08/11/2022 20:23:15	
Observaciones		Página	3/14	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ED71LEKzIo9swvrLx7sSzQ==			



920.13100	RETRIB. PLAN EXTRA. DE EMPLEO (C. URGENTES Y EXCEP).	57.600,00	20.000,00	77.600,00
920.13101	RETRIB. PCL 2022 REFUERZOS DE SERVICIOS DE COMPETENCIA MPAL.	32.640,00	489,60	33.129,60
920.131.02	JUNTA INICIATIVA ITI PARA JÓVENES	31.630,00	474,45	32.104,45
920.131.03	RETRIBUCIONES LIMPIADORES/AS	30.822,42	462,34	31.284,76
150.131.04	RETRIBUCIONES TECNICO DE URBANISMO	36.680,71	550,21	37.230,92
231.131.05	RETRIBUCIONES TRABAJADOR SOCIAL	33.350,17	500,25	33.850,42
231.131.06	RETRIBUCIONES PSICÓLOGA	39.157,45	587,36	39.744,81
330.131.06	RETRIBUCIONES TECNICO GESTION CULTURAL	23.325,59	349,88	23.675,47
920.131.07	RETRIBUCIONES AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	82.829,92	1.242,45	84.072,37
231.13108	RETR. MONITOR/A DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO	14.125,62	211,88	14.337,50
320.131.10	RETRIBUCIONES LUDOTECA Y MONIT. SOCIOCULTURALES	55.720,38	835,81	56.556,19
340.131.13	RETRIBUCIONES MONITOR DEPORTIVO	22.214,07	333,21	22.547,28
231.131.14	RETRIBUCIONES PERSONAL DE AYUDA A DOMICILIO	128.225,46	1.923,38	130.148,84
169.131.17	RETRIBUCIONES OPERARIOS SERVIC. MULTIPLES – MANTEN.	37.164,26	557,46	37.721,72
320.131.18	RETRIBUCIONES COORDINADOR CENTRO DE FORMACIÓN	17.922,39	268,84	18.191,23
491.131.19	RETRIBUCIONES PERSONAL RADIO MUNICIPAL	37.138,90	557,08	37.695,98
130.131.20	RETRIBUCIONES VIGILANTES	33.774,42	506,62	34.281,04
337.131.20	RETRIBUCIONES TECNICOS DE TURISMO	60.745,77	911,19	61.656,96
920.143.01	JUZGADO DE PAZ	3.144,27	47,16	3.191,43
130.150.00	PRODUCTIVIDAD PERSONAL DE SEGURIDAD	3.941,67	59,13	4.000,80
920.150.00	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS SERVICIOS GENERALES	15.086,75	226,30	15.313,05
920.150.01	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL	5.747,16	86,21	5.833,37
130.151.00	GRATIFICACIONES PERSONAL DE SEGURIDAD	1.382,61	20,74	1.403,35
920.151.00	GRATIFICACIONES PERSONAL FUNC. ADMINISTRACIÓN	5.747,16	86,21	5.833,37
920.151.02	GRATIFICACIONES PERSONAL LABORAL	5.747,16	86,21	5.833,37
130.160.00	SEGURIDAD SOCIAL VIGILANTES Y	25.763,88	386,46	26.150,34

Código Seguro De Verificación	ED71LEKzIo9swvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	08/11/2022 20:57:23	
	Luis Taracena Barranco	Firmado	08/11/2022 20:23:15	
Observaciones		Página	4/14	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ED71LEKzIo9swvrLx7sSzQ==			



	OPERARIOS MANTENIMIENTO			
150.160.00	SEGURIDAD SOCIAL TECNICO URBANISMO	12.000,00	180,00	12.180,00
231.160.00	SEGURIDAD SOCIAL TRABAJADOR SOCIAL	11.160,00	167,40	11.327,40
320.160.00	SEGURIDAD SOCIAL COORDINADOR CENTRO DE FORM.	5.760,00	86,40	5.846,40
323.160.00	SEGURIDAD SOCIAL LUDOTECA/MONIT. SOC. CULT.	20.894,64	313,42	21.208,06
330.160.00	SEGURIDAD SOCIAL TECNICO GESTION CULTURAL	8.650,20	129,75	8.779,95
337.160.00	SEGURIDAD SOCIAL TECNICOS DE TURISMO	20.280,00	304,20	20.584,20
340.160.00	SEGURIDAD SOCIAL MONITOR DEPORTIVO	7.800,00	117,00	7.917,00
491.160.00	SEGURIDAD SOCIAL RADIO MUNICIPAL	12.432,00	186,48	12.618,48
912.160.00	SEGURIDAD SOCIAL ALTOS CARGOS	30.730,32	460,95	31.191,27
920.160.00	SEGURIDAD SOCIAL AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	27.580,32	413,70	27.994,02
231.160.01	SEGURIDAD SOCIAL ENVEJECIMIENTO ACTIVO	4.704,00	70,56	4.774,56
920.160.01	SEGURIDAD SOCIAL LIMPIADORAS	12.720,00	190,80	12.910,80
231.160.02	SEGUROS SOCIALES PSICÓLOGA	13.008,00	195,12	13.203,12
920.160.02	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	62.825,64	942,38	63.768,02
231.160.03	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL DE AYUDA A DOMICILIO	54.294,48	814,42	55.108,90
920.160.03	SEGURIDAD SOCIAL PLAN EXTR. EMPLEO (C. URGENTES Y EXCEPCIONALES)	32.400,00	4.000,00	36.400,00
920.160.04	SEGURIDAD SOCIAL PCL 2022 REFUERZOS DE SERVICIOS DE COMPETENCIA MCPAL	18.360,00	275,40	18.635,40
920.160.05	SEGURIDAD SOCIAL JUNTA INICIATIVA ITI PARA JOVENES	10.954,00	164,31	11.118,31
TOTAL			45.204,05	

CAPÍTULO II:

APLICACIÓN Nº	CONCEPTO	CRÉDITOS CONSIGNADOS	IMPORTE MODIFICACIÓN	TOTAL PRESUPUESTO
341.22620	GASTOS DIVERSOS DEPORTES	35.000,00	20.100,00	55.100,00
151.21200	GASTOS DIVERSOS MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	33.500,00	12.500,00	46.000,00
338.22608	GASTOS DIVERSOS FIESTAS BENAMAHOMA	45.000,00	14.100,00	59.100,00
338.22610	GASTOS DIVERSOS FIESTAS GRAZALEMA	68.000,00	35.300,00	103.300,00

Código Seguro De Verificación	ED71LEKzIo9swvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	08/11/2022 20:57:23	
	Luis Taracena Barranco	Firmado	08/11/2022 20:23:15	
Observaciones		Página	5/14	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ED71LEKzIo9swvrLx7sSzQ==			



334.22620	GASTOS DIVERSOS CULTURA	20.000,00	6.000,00	26.000,00
334.22610	GASTOS DIVERSOS RECREACIÓN HISTÓRICA	17.000,00	16.600,00	33.600,00
432.22608	GASTOS DIVERSOS TURISMO	20.000,00	4.100,00	24.100,00
320.22620	GASTOS DIVERSOS EDUCACIÓN	20.000,00	20.000,00	40.000,00
TOTAL			128.700,00	

CAPÍTULO VI:

APLICACIÓN N°	CONCEPTO	CRÉDITOS CONSIGNADOS	IMPORTE MODIFICACIÓN	TOTAL PRESUPUESTO
151.61939	OBRA PASEO DE ACCESO NORTE	100.014,77	26.000,00	126.014,77
342.61958	PISTA DE PADEL CUBIERTA	85.000,00	32.000,00	117.000,00
TOTAL			58.000,00	

Recursos que financian la modificación:

Bajas/minoración de créditos:

APLICACIÓN N°	CONCEPTO	CRÉDITOS CONSIGNADOS	BAJA/MINORACIÓN EN
165.21300	Mantenimiento instalaciones electricas	30.000,00	-10.000,00
920.22604	Gastos asistencia técnica y urbanística	50.000,00	-10.000,00
TOTAL			-20.000,00

Las bajas de crédito financiarán:

Suplemento gastos diversos educación: 20.000 €

Remanente de Tesorería:

870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales a 31.12.2021	211.904,05 €
--------	---	--------------

- SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en el Artículo 177.2 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el acuerdo inicialmente aprobado se expondrá al público por plazo de quince días mediante Edictos en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y Anuncio en el Boletín Oficial de Provincia, entendiéndose elevado a definitivo dicho acuerdo en el caso de que no se presenten reclamaciones.
- TERCERO.-** Publicar una vez aprobada la modificación, un resumen de la misma a nivel de capítulos en el Tablón municipal y en el Boletín oficial de la Provincia-
- CUARTO.-** Facultar expresamente a esta Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte

Código Seguro De Verificación	ED71LEKzIo9swvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	08/11/2022 20:57:23	
	Luis Taracena Barranco	Firmado	08/11/2022 20:23:15	
Observaciones		Página	6/14	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ED71LEKzIo9swvrLx7sSzQ==			



cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo”.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro del Grupo Municipal Popular desea intervenir.

No realizándose ninguna observación, el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta de acuerdo, con el siguiente resultado:

- ☐ VOTOS A FAVOR: D. Carlos Javier García Ramírez, D. Javier Pérez Castro, D^a. Cristina García Salguero, D^a. Lorena Gil Flores, D. Francisco Javier Domínguez García y D^a. María del Carmen Barrera Román (Grupo Municipal Socialista). Total: 6 votos.
- ☐ VOTOS EN CONTRA: Ninguno.
- ☐ ABSTENCIONES: D^a. María Teresa García Chaves (Grupo Municipal Popular). Total: 1 voto.

El Ayuntamiento Pleno **aprueba**, por mayoría absoluta del número legal de miembros, la propuesta de modificación presupuestaria n.º: 04/2022 por suplemento de crédito, y que ha sido transcrita anteriormente.

PUNTO 3.- CESIÓN DE USO DE LOS ESPACIOS HABITADOS EN FUNCIONAMIENTO CON TORRES DE TELECOMUNICACIONES UBICADOS EN “CALVARIO RODILLO”, “PARAJE BENAMAHOMA” Y “RIBERA DE GAIDOVAR” A LA EMPRESA “ON TOWER TELECOM INFRAESTRUCTURAS S.A.U.”, SIN PERJUICIO DEL USO COMPARTIDO POR OTRAS EMPRESAS U OPERADORES.

El Sr. Alcalde explica los términos de la propuesta de cesión de uso de los espacios habitados en funcionamiento con torres de telecomunicaciones ubicados en “Calvario Rodillo”, “Paraje Benamahoma” y “Ribera de Gaidovar” a la empresa “ON TOWER TELECOM INFRAESTRUCTURAS S.A.U.”, sin perjuicio del uso compartido por otras empresas u operadores, y que textualmente dice lo siguiente:

“El Ayuntamiento de Grazalema es titular de tres centros de telecomunicaciones actualmente existentes y en funcionamiento dentro de su término municipal ubicados en los parajes conocidos como “Benamahoma”, “Ribera de Gaidovar” y “Calvario Rodillo” que prestan un servicio esencial a la localidad de Grazalema como es el servicio de telecomunicaciones. La composición de los citados centros es la que se indica a continuación como consta en el acuerdo de cesión de uso que se efectuó a favor de Red de Banda ancha de Andalucía SA (AXIÓN, S.A.):

1.- Benamahoma (Grazalema):

Caseta de 1 x 3 m²
7 equipos de telecomunicaciones ST4Z de 2w
2 paneles radiantes RF
Torre soporte venteada de 9 metros de altura
Línea eléctrica con servicios

Código Seguro De Verificación	ED71LEKzIo9swvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	08/11/2022 20:57:23
	Luis Taracena Barranco	Firmado	08/11/2022 20:23:15
Observaciones		Página	7/14
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ED71LEKzIo9swvrLx7sSzQ==		





2.- *Ribera de Gaidovar (Grazalema):*

Caseta 3 x 4 m²

7 equipos de telecomunicaciones IKUSI ST4Z de 2w

4 paneles radiantes RF

Torre soporte venteada de 9 metros de altura

Línea eléctrica con servicio

Sistema de alimentación por paneles solares



3.- *Calvario Rodillo (Grazalema):*

Caseta 3 x 3 m²

Código Seguro De Verificación	ED71LEKzIo9swvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	08/11/2022 20:57:23
	Luis Taracena Barranco	Firmado	08/11/2022 20:23:15
Observaciones		Página	8/14
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ED71LEKzIo9swvrLx7sSzQ==		





6 equipos de telecomunicaciones IKUSI ST4 de 2 w
2 paneles radiantes RF
Torre soporte venteada de 9 metros de altura
Línea eléctrica con servicio



Con fecha 25.03.2022 y Registro de Entrada n.º: 2022000890E, la empresa AXION, con CIF A41999913, y la empresa "On Tower Telecom Infraestructuras SAU" con CIF A-65768780, comunican a este Ayuntamiento lo siguiente mediante tres escritos haciendo referencia en cada uno de ellos a su emplazamiento concreto:

"Estimados señores,

Nos ponemos en contacto con ustedes para comunicarles que es intención de Axió Infraestructuras de Telecomunicaciones S.A.U. (en adelante Axió) iniciar negociaciones relativas al contrato de arrendamiento de la finca de su propiedad, en la que Axió tiene instalado su centro de telecomunicaciones, sita en

Calvario Rodillo de Grazalema (CP 11610 – CÁDIZ).
Paraje Benamahoma de Grazalema (CP 11610 – CÁDIZ).
Ribera de Gaidovar de Grazalema (CP 11610 – CÁDIZ).

Para este fin, y por la presente, Axió les comunica que delega en la mercantil ON TOWER TELECOM INFRAESTRUCTURAS S.A.U. (en adelante ON TOWER), y en las personas que ella designe, la gestión en su nombre, de las negociaciones relativas al contrato de arrendamiento con ustedes, a fin y efecto de permitir la subrogación de ON TOWER como arrendataria. Todo ello con el fin de garantizar la optimización y continuidad del referido contrato de arrendamiento y en las mejores condiciones posibles atendiendo a las circunstancias actuales.

Toda modificación de las cláusulas contractuales que se negocien por parte de ON TOWER con ustedes, será analizada, aceptada y ratificada por Axió.

Sirva asimismo la presente para agradecerles el excelente trato que nos hemos dispensado hasta la fecha dentro del marco de nuestra relación contractual.

Código Seguro De Verificación	ED71LEKzIo9swvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	08/11/2022 20:57:23
	Luis Taracena Barranco	Firmado	08/11/2022 20:23:15
Observaciones		Página	9/14
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ED71LEKzIo9swvrLx7sSzQ==		





Para cualquier consulta o información que requieran al respecto del objeto de la presente, pueden dirigirse al departamento de patrimonio de ON TOWER (935678910).

Carlos Escriche Monsalve
Axión Infraestructuras de Telecomunicaciones, S.A.U

Jordi Sanchís Domènech
On Tower Telecom S.A.U."

Vista la documentación presentada por la empresa "On Tower Telecom Infraestructuras SAU" con CIF A-65768780, por la que se solicita la cesión de uso del espacio habilitado para Torre de Telecomunicaciones en los emplazamientos (estación base CAD019001 en CALVARIO RODILLO, estación base CAD019002 en BENAMAHOMA y estación base CAD019003 en RIBERA DE GAIDOVAR), en los siguientes términos en su última oferta presentada con Registro de Entrada n.º: 2022003205E de fecha 03.11.2022:

"E.B. CAD0190001-0190002-0190003 AXION - ON TOWER

EXCMO. AYUNTAMIENTO,

Le contacta la mercantil ON TOWER TELECOM INFRAESTRUCTURAS S.A. con C.I.F nº A- 65768780 domiciliada en la calle Juan Esplandiú nº 11, de Madrid (28007), GRUPO CELLNEX TELECOM, en referencia a la infraestructuras de telecomunicaciones de la sociedad Axión Infraestructuras de Telecomunicaciones S.A.U. situada en la finca de su propiedad

Debido a la imposibilidad del operador Axion de mantener activo el servicio de la estación base de telecomunicaciones en objeto, la sociedad ON TOWER, para evitar el desmontaje de la antena, se ha ofrecido para intentar alcanzar un acuerdo con la Propiedad a través del cual resulte viable mantener la gestión de la infraestructura de telecomunicaciones, asegurando su continuidad en unas condiciones beneficiosas para ambas partes (adjunto carta de acuerdo con el operador Axion).

La empresa ON TOWER es una inmobiliaria de infraestructuras de telecomunicaciones que, a través de auditorías periódicas, analiza la viabilidad de los emplazamientos a través de soluciones de continuidad, o en caso contrario, mediante la eliminación de las infraestructuras no rentables.

En este caso, considerando la multiplicidad y el exceso de antenas en la misma zona de nuestra propiedad, la única forma de mantener la estación base y el servicio es eligiendo una de las propuestas enviadas.

Esperando poder alcanzar un acuerdo beneficioso para ambas partes que permita la continuidad del emplazamiento (o los emplazamientos), en caso contrario será inviable continuar con la explotación de la estación base proponiendo su inmediato desmantelamiento.

La cercanía de más infraestructuras de telecomunicaciones, es cada vez menos rentable y por ello es posible que se intente reordenar el entorno para agrupar los servicios en un único emplazamiento.

LA OFERTA SE REFIERE A LAS 3 ANTENAS AXION JUNTAS :

Estación base CAD019001 en CALVARIO RODILLO

Estación base CAD019002 en BENAMAHOMA

Estación base CAD019003 en RIBERA DE GAIDOVAR

OPCIÓN PAGO ANTICIPADO por 10 años + 15 duración del contrato 25 años:

Código Seguro De Verificación	ED71LEKzIo9swvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	08/11/2022 20:57:23
	Luis Taracena Barranco	Firmado	08/11/2022 20:23:15
Observaciones		Página	10/14
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ED71LEKzIo9swvrLx7sSzQ==		





€ 130.000,00 (EUROS CIENTO TREINTA MIL) + IVA a 35 Días hábiles a la firma del contrato, por los primeros 10 años; a partir del año 11º, se efectuarán 15 pagos anuales de € 12.000,00 + I.V.A. + IPC acumulado desde el principio del contrato.

LA OFERTA SE REFIERE AL ESPACIO OCUPADO POR LAS 3 INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES DE AXION, Importante: Considere, en atención a lo comentado anteriormente que la duración del contrato vigente que tiene suscrito con el operador es solamente teórica. En el supuesto de que haya una reordenación de las infraestructuras existentes su contrato puede ser resuelto anticipadamente si las condiciones y avances tecnológicos hacen más convenientes otras ubicaciones, o si el operador realizara estudios que dieran como resultado la inviabilidad técnica de la estación base. En este caso dando preaviso, usted no percibirá indemnización alguna por la resolución ni por los años que le queden al contrato. En Cellnex Telecom le garantizamos la totalidad de la prestación económica pactada.

Dep. Contratos 657474152.

Abogado Eduardo Baravelli, Correo Electrónico: patrimonio@depcontratos.es”.

Visto el Informe se Secretaría-Intervención de fecha 07.11.2022 y el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico municipal de fecha 07.11.2022.

Considerando que la ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones, en su artículo 49 relativo a la colaboración entre Administraciones Públicas en el despliegue de redes públicas de comunicaciones electrónicas, establece que la Administración del estado y Administraciones Públicas deberán colaborar a través de los mecanismos previstos en la misma y en el resto del ordenamiento jurídico, a fin de hacer efectivo el derecho de los operadores de comunicaciones electrónicas de ocupar la propiedad pública y privada para realizar el despliegue de redes públicas de comunicaciones electrónicas, indicando que éstas constituyen equipamiento de carácter básico y su previsión en los instrumentos de planificación urbanística tiene el carácter de determinaciones estructurantes, siendo su instalación y despliegue obras de interés general, no pudiendo la normativa elaborada por las Administraciones Públicas que afecte al despliegue de las redes públicas de comunicaciones electrónicas y los instrumentos de planificación territorial o urbanística, establecer restricciones absolutas o desproporcionadas al derecho de ocupación del dominio público y privado de los operadores, ni imponer soluciones tecnológicas concretar, itinerarios o ubicaciones concretas en los que instalar infraestructuras de red de comunicaciones electrónicas.

Considerando que de la legislación patrimonial se desprende que el título idóneo para la utilización u ocupación del dominio público local con las instalaciones de las meritada antenas será el de una concesión, entiendo que la instalación de las mismas supone un uso privativo del dominio público local, en la medida que limitan o excluyen su uso, por tener carácter fijo, y además por entender que su instalación se realizaría por tiempo superior a los 4 años (artículo 86.2 Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y artículo 78.1 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales).

Considerando que el artículo 93 de la ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, que se refiere a las concesiones demaniales, precepto básico en la totalidad de su contenido (Disposición Final 2ª), dispone que “el otorgamiento de concesiones sobre bienes de dominio público se efectuará en régimen de concurrencia. No obstante, podrá acordarse el otorgamiento directo en los supuestos previstos en el artículo 137.4 de esta ley, cuando se den circunstancias excepcionales, debidamente justificadas, o en otros supuestos establecidos en las leyes” y que el artículo 137.4 c) establece que “Se podrá acordar la adjudicación directa en los siguientes supuestos: c) Cuando el inmueble resulte

Código Seguro De Verificación	ED71LEKzIo9swvrLx7sSzQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez		Firmado	08/11/2022 20:57:23
	Luis Taracena Barranco		Firmado	08/11/2022 20:23:15
Observaciones			Página	11/14
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ED71LEKzIo9swvrLx7sSzQ==			





necesario para dar cumplimiento a una función de servicio público o a la realización de un fin de interés general por persona distinta de las previstas en los párrafos a) y b)."

Considerando que el artículo 45 (Derecho de ocupación del dominio público) de la Ley General de Telecomunicaciones que establece que "Los operadores tendrán derecho, en los términos de este capítulo, a la ocupación del dominio público en la medida en que ello sea necesario para el establecimiento de la red pública de comunicaciones electrónicas de que se trate. Los titulares del dominio público garantizarán el acceso de todos los operadores a dicho dominio en condiciones neutrales, objetivas, transparentes, equitativas y no discriminatorias, sin que en ningún caso pueda establecerse derecho preferente o exclusivo alguno de acceso u ocupación de dicho dominio público en beneficio de un operador determinado o de una red concreta de comunicaciones electrónicas. En particular, la ocupación o el derecho de uso de dominio público para la instalación o explotación de una red no podrá ser otorgado o asignado mediante procedimientos de licitación", por lo que la Ley General de Telecomunicaciones obliga a garantizar el acceso a todos los operadores, pudiéndose subarrendar o ceder el espacio a otros operadores previa autorización del Ayuntamiento de Grazalema.

Considerando que la empresa On Tower Telecom es conocedora de que tiene que existir la posibilidad de que el Ayuntamiento autorice a otras compañías, empresas u operadores su ubicación en dichos emplazamientos previa solicitud, en aras del interés general y para la prestación del servicio público garantizado de telecomunicaciones.

Considerando que el objeto de la cesión del espacio es para la prestación de un servicio básico como son las telecomunicaciones siendo una actuación de interés general para la población de este pequeño municipio y sin generarse ningún perjuicio a otras compañías u operadoras al posibilitarse el uso compartido del espacio habilitado como se ha indicado anteriormente.

Considerando que la empresa On Tower Telecom ha comunicado que en caso de no aceptar esta última oferta económica de arrendamiento, sin posibilidad de mejora económica, se procedería a desmontar las instalaciones y se van a otro emplazamiento privado, por lo que el Ayuntamiento dejaría de percibir unos ingresos económicos por el arrendamiento de dichos espacios y que precisamente dichos espacios han sido habilitados para esta finalidad.

Y considerando que en virtud de todo ello se puede colegir que cabe la adjudicación directa de concesiones demaniales sobre terrenos de titularidad pública para la instalación de antenas que son instalaciones de interés general en los términos que indica el artículo 49 Ley General de Telecomunicaciones, prestándose un servicio público y que el artículo 45 de la citada Ley General de Telecomunicaciones obliga a garantizar el acceso a todos los operadores pudiéndose subarrendar o ceder igualmente el espacio a otras empresas u operadores para su uso compartido previa autorización del Ayuntamiento de Grazalema,

Esta Alcaldía-Presidencia propone al Ayuntamiento PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

- **PRIMERO.-** Aprobar la propuesta efectuada por la empresa "On Tower Telecom Infraestructuras SAU" de cesión de uso, mediante adjudicación directa, de los espacios habitados actualmente existentes y en funcionamiento con torres de telecomunicaciones ubicados en "Calvario Rodillo", "Paraje Benamahoma" y "Ribera de Gaidovar" con servicio público de despliegue de redes públicas de comunicaciones electrónicas, por un periodo de veinticinco años (desde el 15.11.2022 al 14.11.2047) y por un importe de CIENTO TREINTA MIL EUROS (130.000 €) mas el IVA correspondiente (pagaderos a la firma del contrato por los primeros 10 años), mas DOCE MIL EUROS (12.000€) ANUALES mas el

Código Seguro De Verificación	ED71LEKzIo9swvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	08/11/2022 20:57:23
	Luis Taracena Barranco	Firmado	08/11/2022 20:23:15
Observaciones		Página	12/14
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ED71LEKzIo9swvrLx7sSzQ==		





IVA correspondiente y el IPC acumulado desde el principio del contrato (pagaderos a partir de la anualidad undécima y por los restantes 15 años), y debiéndose cumplir los siguientes condicionantes por parte de la empresa:

- Deberá disponer de Seguro de responsabilidad civil que cubra el desarrollo de la actividad y el bien de dominio público sobre el que se asienta durante todo el periodo de la concesión.
- Realizar las adecuadas actuaciones de conservación, mantenimiento, o similar, de forma periódica, a fin de garantizar las adecuadas condiciones de seguridad y ornato público.
- Presentación de declaración responsable o solicitar licencia para cualquier obra a realizar, sea cual fuera su naturaleza, con pago de tasas e ICIO que corresponda, con el trámite legalmente establecido.
- Disponer de la autorización de la puesta en servicio de la estación de telefonía a nombre de On Tower Telecom Infraestructuras SAU, por parte del Ministerio o, en su caso, organismo competente a nivel autonómico.
- Para la instalación de nuevas infraestructuras de telecomunicaciones, así como la modificación o reforma de las mismas se requiere, en su caso, autorización de la Consejería competente en medio ambiente.
- Respetar lo dispuesto en el Decreto 90/2006, de 18 de abril, por el que se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de Grazalema, Ley 7/2007 de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental o normativas que las sustituyan y demás normativa que resulte de aplicación.
- **SEGUNDO.-** La presente cesión de uso se otorga sin perjuicio de que el Ayuntamiento autorice a otras empresas u operadores su ubicación en dichos emplazamientos, en aras del interés general para la prestación del servicio público garantizado de telecomunicaciones y de conformidad con el artículo 45 de la Ley General de Telecomunicaciones.
- **TERCERO.-** El Ayuntamiento de Grazalema por causas justificadas de interés público y mediante acuerdo plenario podrá dejar sin efecto la presente concesión. Igualmente la presente concesión se otorga sin perjuicio de los permisos y licencias que, en su caso, resulten preceptivos conforme a la normativa sectorial de aplicación.
- **CUARTO.-** Aprobar el alta en el Inventario de bienes de la Corporación Municipal de los tres centros de telecomunicaciones actualmente existentes y en funcionamiento, correspondiéndole el número de Inventario: I.A. SUB/01.00047 "Centros de Telecomunicaciones ubicados en los parajes conocidos como "Benamahoma", "Ribera de Gaidovar" y "Calvario Rodillo" de carácter demanial adscritos al servicio público de despliegue de redes públicas de comunicaciones electrónicas.
- **QUINTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.
- **SEXTO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo, así como para la firma del

Código Seguro De Verificación	ED71LEKzIo9swvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	08/11/2022 20:57:23
	Luis Taracena Barranco	Firmado	08/11/2022 20:23:15
Observaciones		Página	13/14
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ED71LEKzIo9swvrLx7sSzQ==		





correspondiente contrato”.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro del Grupo Municipal Popular desea intervenir.

No realizándose ninguna observación, el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta de acuerdo, con el siguiente resultado:

- ☐ VOTOS A FAVOR: D. Carlos Javier García Ramírez, D. Javier Pérez Castro, D^a. Cristina García Salguero, D^a. Lorena Gil Flores, D. Francisco Javier Domínguez García y D^a. María del Carmen Barrera Román (Grupo Municipal Socialista). Total: 6 votos.
- ☐ VOTOS EN CONTRA: Ninguno.
- ☐ ABSTENCIONES: D^a. María Teresa García Chaves (Grupo Municipal Popular). Total: 1 voto.

El Ayuntamiento Pleno **aprueba**, por mayoría absoluta del número legal de miembros, la propuesta de cesión de uso de los espacios habitados en funcionamiento con torres de telecomunicaciones ubicados en “Calvario Rodillo”, “Paraje Benamahoma” y “Ribera de Gaidovar” a la empresa “ON TOWER TELECOM INFRAESTRUCTURAS S.A.U.”, sin perjuicio del uso compartido por otras empresas u operadores, y que ha sido transcrita anteriormente.

Y sin más asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la Sesión, siendo las veinte horas y trece minutos, extendiéndose la presente Acta en el lugar y fecha al principio indicados, de lo que yo, el Secretario-Interventor, DOY FE.

Vº. Bº.

EL ALCALDE - PRESIDENTE
Fdo. Carlos Javier García Ramírez

EL SECRETARIO – INTERVENTOR
Fdo. Luis Taracena Barranco

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro De Verificación	ED71LEKzIo9swvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	08/11/2022 20:57:23
	Luis Taracena Barranco	Firmado	08/11/2022 20:23:15
Observaciones		Página	14/14
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ED71LEKzIo9swvrLx7sSzQ==		

